

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 729/2017

Extracto del Decreto n.º 1420, de 22 de febrero de 2017, por el que se aprueban las bases del VI Certamen de Música Joven DINAMOMUSIC.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS n.º 333907

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán participar grupos musicales cuyos componentes sean, en su mayoría, jóvenes nacidos entre 1981 y 2003, ambos inclusive, naturales del municipio de Córdoba o residentes en éste, con temas musicales de composición propia, que no tengan disco editado, salvo que sea autoeditado, y cuyo estilo musical se inscriba en alguno de los siguientes géneros musicales: canción de autor, fusión, pop-rock, hard rock-metal, rap y músicas alternativas (electrónica live/turntablism, instrumentales, etc.). Están excluidos los grupos ganadores de la edición inmediatamente anterior.

**Segundo. Objeto:**

Entre los diferentes objetivos del programa Dinamo del Ayunta-

miento de Córdoba figuran los de poner al alcance de los y las jóvenes creadores y creadoras locales espacios propios para la exhibición y promoción de sus propuestas y, de paso, dar cabida a productos y artistas locales noveles en la oferta cultural de la ciudad. El presente certamen pretende contribuir a estos objetivos en el ámbito concreto de la música y constituirse como evento propio para el encuentro, la exhibición y la promoción de bandas de música noveles. A tal fin se seleccionarán, de entre los grupos que se presenten al Certamen, un número determinado de grupos para participar en una serie de conciertos en directo, adjudicándose un primer y un segundo premio en cada concierto.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía:**

El primer premio estará dotado con 1.000 euros más la grabación de videoclip y el segundo con 250 euros, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria Z.E50.3372.48100 (Dpto. Juventud. Premios y certámenes) del actual presupuesto municipal, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

**Quinto. Plazo de presentación de obras:**

El plazo de recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará el día 27 de abril de 2017.

Córdoba a 1 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.